

Acuerdo No 005 del 30 de mayo de 2025

“Por medio del cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025 – 2026; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”

**El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar
“CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 77 del Acuerdo No 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el citado artículo además establece: *“La vigencia futura que se solicite deberá contar con apropiación presupuestal en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción institucional y su respectivo Plan Financiero.

Para la aprobación de las vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Subdirección Administrativa y financiera cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección del Área de Planeación cuando se trate de proyectos de Inversión.

Continuación Acuerdo No 005 del 30 de mayo de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”-----2

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional de la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

Parágrafo 1º El Consejo Directivo podrá autorizar esta clase de compromisos solo en el evento que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad, no se exceda la capacidad de endeudamiento de la entidad.

Parágrafo 2º En cada vigencia fiscal el funcionario encargado del manejo presupuestal en la Corporación jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

Durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que en el artículo 79 se indica: “Limite de las Vigencias Futuras. Las vigencias futuras solo podrán aprobarse por un plazo máximo equivalente al del periodo de la Administración. En consecuencia, la autorización por parte del Consejo Directivo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo institucional del Director General. Por lo tanto, no se podrán aprobar vigencias futuras en el último año de este periodo. Se exceptúan los compromisos que se adquieran bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la Corporación. Excepcionalmente, podrán autorizarse vigencias futuras que trasciendan el periodo del Director cuando se trate de proyectos de inversión que el Consejo Directivo de la Corporación determine como de importancia estratégica, por ser considerados de interés Nacional o necesarios para la atención de emergencias ecológicas y ambientales.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024, se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.

Que mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N.º 012 del 05 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2025.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas, la Línea Estratégica Transversal 5. Gestión de asuntos ambientales sectoriales, el Programa 5.1 Gestión del manejo integral de Bosques, Biodiversidad y asuntos Ecosistémicos y que, en el citado

Continuación Acuerdo No 005 del 30 de mayo de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”-----3

programa se establece el proyecto denominado “Identificación y conservación de especies de flora y fauna amenazadas”.

Que el Plan de acción Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 5. GESTIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIALES
PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
Proyecto 1.1 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la fauna y flora en el dpto. del Cesar.
PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Proyecto 5.2 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución del siguiente proyecto misional cuyos bienes y servicios se reciben en la presente y próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2025	VR 2026
1	Conservación de la biodiversidad y realización de acciones para el control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres en el departamento del Cesar-administración y operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS), en el departamento del Cesar	\$ 2.469.314.272,65	\$ 410.000.000,00	\$2.059.314.272,65

Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se inicia en el presente año y termina en la vigencia 2026, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras, acorde con el cronograma de ejecución y el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción, permitiendo que además no se vulnere el principio presupuestal de anualidad.

Que el proyecto denominado: **Conservación de la biodiversidad, y realización de acciones para el control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres en el departamento del Cesar - administración y operación del Centro de Atención y**

Continuación Acuerdo No 005 del 30 de mayo de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”-----4

Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS), hace parte de las metas y actividades propuestas en el plan de acción para la vigencia 2025 y 2026, por lo tanto, requiere continuidad en su ejecución, debido a que existen además de fenómenos globales como el cambio climático, presiones antropogénicas locales como la destrucción de hábitats, sobrexplotación y tráfico ilegal de especies y poblaciones, invasiones biológicas por especies exóticas invasoras, alteración de ciclos de nutrientes y contaminación, que causan pérdida de la biodiversidad y afectan los servicios ecosistémicos, y por lo tanto, existe una demanda de fauna silvestre afectada en el Cesar totalmente atendida, rehabilitada y dispuesta. Esta situación exige que la corporación permanentemente y de manera ininterrumpida esté adelantando acciones de conservación, generando estrategias de sensibilización y de control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres, y en ese sentido, es necesario continuar el proceso de contratación para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS) como eje fundamental de la implementación de todas estas acciones.

Que de acuerdo al flujo de pagos y ejecución del proyecto Conservación de la biodiversidad, y realización de acciones para el control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres en el departamento del Cesar - administración y operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS), se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2026, con el fin de adelantar debidamente la ejecución de los proyectos citados, y que forma parte del plan de acción 2024-2027.

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2025, correspondiente al 17% del presupuesto total tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera, lo cual en el caso de que resulta insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, del precitado proyecto, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2026.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; los cuales, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que las metas que se les dará cumplimiento con el citado proyecto, son las que se detallan a continuación:

Continuación Acuerdo No 005 del 30 de mayo de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”-----5

PROGRAMA 5. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Actividad	Indicador	Unidad de medida	2025	2026
Proyecto 5.2 (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.	Act. 5.2.2. (3202019) Optimización del proceso operativo del CAVFFS (Incluye la ejecución de acciones, seguimiento y control para la protección de la flora y la fauna, Conservación de la biodiversidad, educación y sensibilización ambiental en el departamento del Cesar).	Avance de la optimización de la operatividad	%	25	30

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que, en mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de Corpocesar,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2026 con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de inversión misional. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	2026	TOTAL
1. Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar	\$410.000.000,00	457	22/05/2025	\$2.059.314.272,65	\$ 2.469.314.272,65

Continuación Acuerdo No 005 del 30 de mayo de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”-----6

ARTICULO SEGUNDO. Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la sobretasa ambiental y tasa de aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO CUARTO. Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica y concepto previo y favorable emitido por la Subdirección General del Área de Planeación y por la Subdirección General Área de Gestión Ambiental
- Concepto previo favorable del Comité de política fiscal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2025.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, a los 30 días del mes de mayo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MELISSA MENDOZA GÓMEZ
Presidente Consejo Directivo



KATIA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó. Mónica Inés González Thomas – Subdirectora General Área Gestión Ambiental
Giovanny Zambrano M - Contratista apoyo SGAF.